



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

Contrato para la prestación del **servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de promoción de la salud**, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte la persona física **GUILLERMO MEDINA CAMARILLO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de promoción de la salud, solicitado por la Coordinación Normativa Homóloga, de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

**I.5.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000206914-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 21 de mayo de 2018.

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

**I.6.-** Con fecha 3 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E160-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.7.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, por su propio derecho, que:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] expedida por el Registro Civil del [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con calve de elector [REDACTED], año de registro [REDACTED]

**II.2.-** Realiza actividades consistentes, entre otras, en edición de revistas y otras publicaciones integradas con la impresión.

**II.3.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

**II.4.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

Página 2 de 19

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.10.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Segovia, número [REDACTED] Colonia [REDACTED] Demarcación Territorial [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: grafic21@prodigy.net.mx

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y TELÉFONO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

Página 3 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0728

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de promoción de la salud, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de **\$1,105,015.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se realizará en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, original y copia del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, y copia de las Actas de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso M de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Página 6 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

*gub*  
*2*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico y conforme a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir de la comunicación del fallo, de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Los servicios se llevarán a cabo de conformidad con el cronograma que será proporcionado por el Administrador del Contrato, al día siguiente hábil de la comunicación del fallo, en las oficinas de la División de Bienestar Social que se ubican en la calle Manuel Villalongín 117, 4º piso, ala





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

oriente, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 y con teléfono 5629 0200, extensión 13416.

La entrega de los materiales didácticos impresos se realizará a más tardar 50 días naturales a partir del día siguiente hábil de que se autorice el diseño presentado como prueba.

**LUGAR.- “EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a entregar los materiales impresos en los domicilios de entrega y personal a quien se dirige, en los puntos de entrega, indicados en el numeral **O** de los Términos y Condiciones, en un horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a las características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones que se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y de conformidad con lo siguiente:

El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

**“EL PROVEEDOR”** deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta los destinos de entrega convenidos, incluyendo las maniobras de descarga.

**METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.-**  
Los materiales deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- Al día hábil siguiente de la comunicación del Fallo, el Administrador del Contrato entregará los archivos electrónicos del total de los servicios a realizar, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- A partir de la fecha de entrega de archivos, **“EL PROVEEDOR”** tendrá hasta ocho días hábiles para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el contrato.
- El Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.

Página 8 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0728

- “EL PROVEEDOR” tendrá dos días hábiles para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
- A partir de la fecha de entrega del visto bueno, “EL PROVEEDOR” contará con hasta cincuenta días naturales para la entrega de los servicios.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en el siguiente rubro, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción amplia y detallada del servicio.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.-** El Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de “EL PROVEEDOR”, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones por parte de “EL PROVEEDOR”. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de “EL PROVEEDOR” y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Se contará con un “formato de entrega” para cada punto de entrega indicado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, para poder levantar el “Acta de Entrega-Recepción”. El “formato de entrega” debe ser firmado por personal institucional con nivel de Jefe de Oficina como mínimo.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas de “EL INSTITUTO”, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los

Página 9 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

*García*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0728

servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

**MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE SERVICIOS.** En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, que genere alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará a **"EL PROVEEDOR"** vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación, los corrija, independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra a **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **punto 1, numerales 1 y 3**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El Administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Página 13 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **punto 1., numerales 2 y 3,** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

Página 14 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*Gpo*  
*2*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato  
Número  
P8M0728**

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0728

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*guro*  
*2*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato**  
**Número**  
**P8M0728**

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato  
Número  
P8M0728**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del Doctor Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato".

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

*gmo*  
*2*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato  
Número  
P8M0728

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **17 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
\_\_\_\_\_  
MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ  
Apoderada Legal

**"EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
GUILLERMO MEDINA CAMARILLO  
Persona Física

  
AA/LROP/VER

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0728**

**ANEXO 1**

**"ANEXO TÉCNICO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**


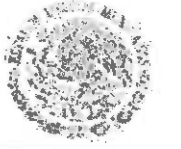

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CÀRÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

*Gm*

**SIN TEXTO**

**ROMANA**

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número LA-050GYR019-E160-2018</b></p>	 <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
--	--	---	---

## Anexo 1.- Anexo Técnico.

### **Servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud.**


#### **a. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

Los materiales que se describen a continuación, forman parte de diversos programas de la División de Promoción de la Salud, entre ellos: "Por un peso saludable en niñas, niños y adolescentes", "Educación para la Salud" y "Envejecimiento Activo". Los cuales tienen fin educativos y de promoción de la salud de la población usuaria de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales (UOPSI) y en Centros de Extensión de Conocimientos (CEC) establecidos en Instituciones Educativas.

Las actividades son impartidas por docentes y personal voluntario; coordinadas por personal de Trabajo Social y supervisadas por el o la directora de la UOPSI.

Se requiere servicio de impresión de los materiales educativos de conformidad con las siguientes especificaciones:

#### **PARTIDA ÚNICA**

	Especificaciones	Cantidad	Imagen	Embalaje
1	<p><b>Manual de prácticas Alimentación Saludable</b></p> <p>112 páginas, impresas por frente y vuelta</p> <p>Papel Bond 90 grs. Tamaño carta a dos tintas</p> <p>Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color.</p> <p>Engargolado: arillo metálico.</p>	2000 piezas		<p>De acuerdo a la cantidad en cada punto de entrega. En caja ajustada al volumen del material.</p>

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



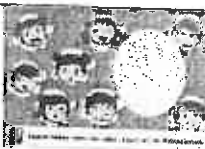
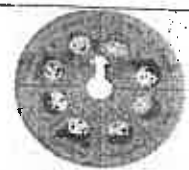



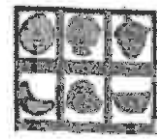
*Guo*






**SIN TEXTO**

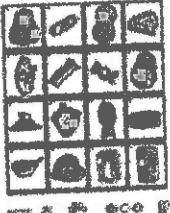
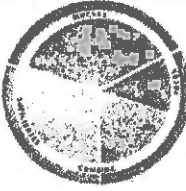
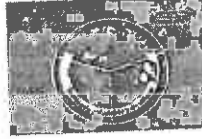

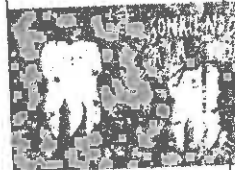

**OXEIA**

2000

2	<p><b>Manual de prácticas Habilidades para la Vida</b>          168 páginas, impresas por frente y vuelta.          Papel Bond 90 grs. Tamaño carta selección de color.          Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color.          Engargolado: arillo metálico.</p>	1000 piezas		<p>De acuerdo a la cantidad en cada punto de entrega. En caja ajustada al volumen del material.</p>
3	<p><b>Tablas de modelamiento de habilidades</b>          4 hojas tamaño carta, papel bond 90 gramos.          Impresión a cuatro tintas por ambos lados, enmicadas.</p>	5,500 juegos		<p>Paquetes de 30 emplayados. Paquetes en caja con fleje.</p>
4	<p><b>Marco de emociones</b>          PVC laminado calibre 12.          Selección de color.</p>	250 piezas		<p>Paquetes de dos piezas emplayadas en caja.</p>
5	<p><b>Ruleta de emociones</b>          PVC laminado calibre 12.          Selección de color, corte redondo, remache con manecilla móvil.</p>	250 piezas		<p>Paquetes de dos piezas emplayadas en caja.</p>
6	<p><b>Cartel "El que sabe sabe"</b>          Couché 200 gramos con barniz UV una cara.          90 x 60 cm. Impreso a dos tintas.</p>	500 piezas		<p>En rollo de papel kraft.</p>
7	<p><b>Billetes "El que sabe sabe"</b>          Papel bond 10 pts. Dos tintas.          3.5 x 10.5 cm.</p>	8000 piezas		<p>Paquetes de 16 billetes en bolsa plástica. Bolsas en sobre o caja.</p>
8	<p><b>Cartel de retos</b>          90 x 60 cm. Impreso a selección de color.          Couché 200 gramos con barniz UV una cara.          Laminado plástico brillante por una cara.</p>	500 piezas		<p>En rollo de papel kraft.</p>
9	<p><b>Memorama de alimentos (kit)</b>          58 tarjetas impresas por un lado, selección de color, sobre cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos. 7.5 x 12.5 cm. Laminado plástico brillante una cara.</p>	1000 piezas		<p>Kit en bolsa de plástica. Bolsas en sobre o caja ajustada al volumen del material.</p>


*Gu*

<b>Convocatoria</b> <b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b> <b>Número LA-050GYR019-E160-2018</b>	 <b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	 
---	--	---

10	<b>Lotería de alimentos (Kit)</b> 10 hojas impresas, selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts. Laminado plástico brillante una cara. 54 tarjetas impresas selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts. Laminado plástico brillante una cara Hojas 21.5 x 28 cm. Tarjetas 7.5 x 12.5 cm.	1,000 piezas		Kit en bolsa plástica. Bolsas en caja ajustada al volumen del material.
11	<b>Lona "Esqueleto Plato del Bien Comer"</b> Lona de 1.5 x 1.5 mt, 13 onzas. Impresa a una cara, selección de color, acabado mate. Arillos metálicos: uno centrado en la orilla superior y uno en esquinas superiores.	800 piezas		Paquetes de cuatro emplayadas, en caja.
12	<b>Manteleta infantil del Plato del Bien Comer</b> Medida: 30 X 43 cm. Papel: Polipap calibre 12 (340 grs). Tintas: Selección de color. Acabado: Plastificado mate a una cara.	20,000 piezas		Paquetes de 100 en caja ajustada al volumen del material.
13	<b>Cartel "Plato del Bien Comer"</b> 90 x 60 cm. Impreso a selección de color. Couché 200 gramos con barniz UV una cara.	10,000 piezas		En rollo de papel kraft con 25 carteles.
14	<b>Libro Sonrisas Saludables</b> Tamaño extendido: 34x23 cm, Tamaño final: 17x23 cm Páginas: 80 + forros. Interiores Papel bond 120 gr Tintas: 3x3 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul) Forros Cartulina sulfatada de 18pts una cara. Tintas: 3x1 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul) + laminado mate frente. Encuadernación rustica, cosido y pegado.	8,000 piezas		En caja ajustada al volumen del material.
15	<b>Cuadripticos PREVENIMSS en empresas</b> Cuadripticos 4x4 sobre papel couché 200 grs. Tamaño extendido 42.5x28 cm. Tamaño final 10.7x28 cm. Laminado brillante ambas caras con pieca y suajados.	45,000 piezas		Paquetes de 100, en caja ajustada al volumen del material.



<p><b>Convocatoria</b></p> <p><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p><b>Número LA-050GYR019-E160-2018</b></p>	 <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p>		
--	--	--	--

16	<p><b>Pruebas de Valoración gerontológica</b></p> <p>Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta.</p> <p>Pegamento y cartón separador de cada block.</p> <p><b>Ver cuadro específico de Pruebas de Valoración Gerontológica*</b></p>	267,000 impresiones		<p>En blocks de 100 y 200 hojas según el caso, en caja ajustada al volumen del material.</p>
----	--	---------------------	---	--

**Nota:** El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

**\*Pruebas de Valoración Gerontológica (cuadro específico)\***

Blocks	Hojas por block	Pruebas por block	Pruebas de valoración	Total de pruebas (201,000)	Cuartillas	Impresiones
750	200	200	TAMIZ	150,000	1	150,000
65	200	200	YASAVAGE	13,000	1	13,000
80	100	100	TINETTI	8,000	2	16,000
80	100	100	DÍAZ - VEIGA	8,000	2	16,000
140	100	50	BARTHEL	7,000	4	28,000
80	100	100	LAWTON Y BRODY	8,000	2	16,000
140	100	50	FOLSTEIN	7,000	4	28,000
<b>Total</b>						<b>267,000</b>

**LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN ES:**

<b>Clave CUCOP</b>	33600001
<b>Descripción</b>	<p>Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión</p> <p>Pertenece al Concepto de Gasto 336 del COG, Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</p>
<b>Unidad de Medida</b>	Servicio
<b>Partida Específica (COG)</b>	33604
<b>Objetivo del contrato</b>	Servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud.

*gmo*

0049



**b. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**  
 Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**c. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**  
 El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

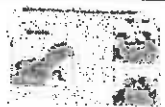

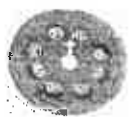



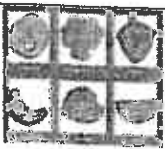

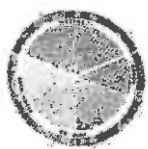
**d. NORMAS APLICABLES.**  
 No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este servicio.

**e. FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**Servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud.**

	Especificaciones	Cantidad	Imagen	Precio unitario	Total
1	<b>Manual de prácticas Alimentación Saludable</b> 112 páginas, impresas por frente y vuelta Papel Bond 90 grs. Tamaño carta a dos tintas Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color. Engargolado: arillo metálico.	2000 piezas			
2	<b>Manual de prácticas Habilidades para la Vida</b> 168 páginas, impresas por frente y vuelta. Papel Bond 90 grs. Tamaño carta selección de color. Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color. Engargolado: arillo metálico.	1000 piezas			

*gmo*

3	<b>Tablas de modelamiento de habilidades</b> 4 hojas tamaño carta, papel bond 90 gramos. Impresión a cuatro tintas por ambos lados, enmicadas.	5,500 juegos			
4	<b>Marco de emociones</b> PVC laminado calibre 12. Selección de color.	250 piezas			
5	<b>Ruleta de emociones</b> PVC laminado calibre 12. Selección de color, corte redondo, remache con manecilla móvil.	250 piezas			
6	<b>Cartel "El que sabe sabe"</b> Couché 200 gramos con barniz UV una cara. 90 x 60 cm. Impreso a dos tintas.	500 piezas			
7	<b>Billetes "El que sabe sabe"</b> Papel bond 10 pts. Dos tintas. 3.5 x 10.5 cm.	8000 piezas			
8	<b>Cartel de retos</b> 90 x 60 cm. Impreso a selección de color. Couché 200 gramos con barniz UV una cara. Laminado plástico brillante por una cara.	500 piezas			
9	<b>Memorama de alimentos (kit)</b> 58 tarjetas impresas por un lado, selección de color, sobre cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos. 7.5 x 12.5 cm. Laminado plástico brillante una cara.	1000 piezas			
10	<b>Lotería de alimentos (Kit)</b> 10 hojas impresas, selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts. Laminado plástico brillante una cara. 54 tarjetas impresas selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts. Laminado plástico brillante una cara Hojas 21.5 x 28 cm. Tarjetas 7.5 x 12.5 cm.	1,000 piezas			
11	<b>Lona "Esqueleto Plato del Bien Comer"</b> Lona de 1.5 x 1.5 mt, 13 onzas. Impresa a una cara, selección de color, acabado mate. Arillos metálicos: uno centrado en la orilla superior y uno en esquinas superiores.	800 piezas			

*Cmo*

**Convocatoria**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**Número LA-050GYR019-E160-2018**

**MÉXICO**  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



12	<b>Manteleta infantil del Plato del Bien Comer</b> Medida: 30 X 43 cm. Papel: Polipap calibre 12 (340 grs). Tintas: Selección de color. Acabado: Plastificado mate a una cara.				20,000 piezas			
13	<b>Cartel "Plato del Bien Comer"</b> 90 x 60 cm. Impreso a selección de color. Couché 200 gramos con barniz UV una cara.				10,000 piezas			
14	<b>Libro Sonrisas Saludables</b> Tamaño extendido: 34x23 cm, Tamaño final: 17x23 cm Páginas: 80 + forros. Interiores Papel bond 120 gr Tintas: 3x3 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul) Forros Cartulina sulfatada de 18pts una cara. Tintas: 3x1 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul) + laminado mate frente. Encuadernación rustica, cosido y pegado.				8,000 piezas			
15	<b>Cuadriplejos PREVENIMSS en empresas</b> Cuadriplejos 4x4 sobre papel couché 200 grs. Tamaño extendido 42.5x28 cm. Tamaño final 10.7x28 cm. Laminado brillante ambas caras con pleca y suajados.				45,000 piezas			
	<b>Pruebas de Valoración gerontológica</b> Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. Pegamento y cartón separador de cada block.				267,000 impresio- nes			
	<b>Bloc ks</b>	<b>Hojas por block</b>	<b>Pruebas por block</b>	<b>Pruebas de valoración</b>	<b>Total de pruebas: 201,000</b>	<b>Cuartillas</b>	<b>Total de Impresiones: 267,000</b>	
16	750	200	200	TAMIZ	150,000	1	150,000	
17	65	200	200	YASAVAGE	13,000	1	13,000	
18	80	100	100	TINETTI	8,000	2	16,000	
19	80	100	100	DÍAZ - VEIGA	8,000	2	16,000	
20	140	100	50	BARTHEL	7,000	4	28,000	
21	80	100	100	LAWTON Y BRODY	8,000	2	16,000	
22	140	100	50	FOLSTEIN	7,000	4	28,000	
							Subtotal	
							IVA	
							<b>Total</b>	

Nota: El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

*gmo*

<p style="text-align: center;">Convocatoria</p> <p style="text-align: center;">Licitación Pública Nacional Electrónica</p> <p style="text-align: center;">Número LA-050GYR019-E160-2018</p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">    </div>
---	--

## Anexo 2.- Términos y condiciones.

**Servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud.**

### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio iniciará a partir de la notificación de la adjudicación. Por lo que los servicios se llevarán a cabo de conformidad con el cronograma que será proporcionado por el Administrador del Contrato, al día siguiente hábil de la notificación del fallo en las oficinas de la División de Bienestar Social que se ubican en la calle Manuel Villalongín 117, 4º piso, ala oriente, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 y con teléfono 5629 0200 extensión 13416.

### B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La entrega de los materiales didácticos impresos se requiere en los puntos indicados en el numeral O de los presentes términos y condiciones a más tardar 50 días naturales a partir del día siguiente hábil de que se autorice el diseño presentado como prueba. En un horario de 9 a 17 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones

(El proveedor deberá asumir todos los gastos relativos al transporte y entrega de los bienes, desde su origen hasta los destinos de entrega convenidos, incluyendo las maniobras de descarga.

### C. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que el prestador de servicios presente:





Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E160-2018



- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.
- El Currículum de la empresa, y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que el prestador de servicios cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
- Escrito donde el prestador de servicios se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

**D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

No aplica.

**E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.**

No aplica.

**F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.**

No aplica.

**G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.**

No aplica.

**H. METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.**

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por el Administrador del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, el Administrador del Contrato entregará los archivos electrónicos del total de los servicios a realizar (ver cuadro).
- A partir de la fecha de entrega de archivos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá hasta ocho días hábiles para entregar las pruebas de impresión** de los materiales que conforman el contrato.
- El Administrador del Contrato tendrá tres días hábiles para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tendrá dos días hábiles para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- El Administrador del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.
- A partir de la fecha de entrega del visto bueno, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** contará con hasta cincuenta días naturales para la entrega de los servicios.

*Handwritten signature*

**I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.**

## 1. Penas Convencionales

0083

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega de los materiales didácticos impresos. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

En relación a la entrega de pruebas, se aplicará el mismo porcentaje de penalización por cada día en el atraso del cumplimiento de la obligación pactada.

El porcentaje de penalización será del 1.5% por cada día de atraso en entrega de los materiales y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio.

## 2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

## 3. Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por el Administrador del Contrato y servirá de base para el

<p style="text-align: center;"><b>Convocatoria</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Licitación Pública Nacional Electrónica</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Número LA-050GYR019-E160-2018</b></p>	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p><b>MÉXICO</b> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p><b>IMSS</b></p> </div> </div>
--	--

requisitado del **“Formato de entrega”** (ver más adelante) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

**Deductivas**

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Entrega de servicio de impresión.	Los 16 materiales para impresión deberán estar entregados en su totalidad en la fecha límite de entrega marcada en el contrato.	En caso de no estar entregado en su totalidad en el día establecido o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 1% de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

**J. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará al proveedor vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación, los corrija, independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra al Instituto.

**K. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

**Garantía de Cumplimiento.**

El **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por

*Gru*

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E160-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

#### L. FORMA DE PAGO.

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL PROVEEDOR" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso M) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

0096

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

*"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL PROVEEDOR")".*

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E160-2018

MÉXICO  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y **"EL PROVEEDOR"** haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, el Administrador del Contrato levantará Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"** y la otra quedará en poder del Administrador del Contrato.

Dado que las entregas se llevarán a cabo en diferentes puntos de la República, se deberá contar con un "formato de entrega" de cada punto indicado en estos Términos y Condiciones, para poder levantar el **"Acta de Entrega-Recepción"**. El "formato de entrega" debe ser firmado por personal institucional con nivel de Jefe de Oficina como mínimo.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Convocatoria  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E160-2018



Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**N. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

**O. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES.**

Domicilios de entrega y personal a quien se dirige.

	DELEGACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
1	AGUASCALIENTES	C. José María Padilla Castañeda	Ave. de la Convención Esq. José María Chávez S/N, Col. Lindavista, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags.	449 913 9001 y 449 913 9050 Ext. 41741
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	C.P. Sergio Arvizu Vizcaino	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C. N.	686 564 7759 686 564 7700 Ext. 31048
3	BAJA CALIFORNIA SUR	Lic. Roberto Gómez Ramírez	Paseo Álvaro Obregón No. 315, entre Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020, La Paz, B.C.S.	612 123 6740 612 123 6700, Ext. 31140
4	CAMPECHE	Lic. Elisa Irene Rivas Maldonado	Av. María Lavalle Urbina No. 4-A, por Fundadores y C. Fco. Field Jurado, Col. San Fco., CP 24010, San Fco. de Campeche, Camp.	Directo 981 811 2211 Conm: 981 816 1477, 981 816 1586 Ext: 61121
5	COAHUILA	Lic. Sandra Janet Alvizo Ovalle	Bldv. Venustiano Carranza y Periférico Luis Echeverría No. 2809, Col. La Salle, C.P. 25280, Saltillo, Coah.	844 415 9755
6	COLIMA	Lic. Teresa de Jesús Hernández Padilla	Anastasio Brizuela No. 399 esq. con Javier Mina, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	312 3146266
7	CHIAPAS	Lic. Jorge García Sánchez	Avenida Central Sur y 12a. Calle Oriente 98, Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	962 625 7888
8	CHIHUAHUA	L.E.F. Jorge Gutiérrez Acosta	Ortiz de Campos No. 901, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.	614 413 8801
9	DURANGO	Enc. L.I. Ana Alicia Subías Patiño	Calle Juárez No. 104 Sur, entre Negrete y Aquiles Serdán, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	618 825 4505
10	GUANAJUATO	Lic. Ma. de Lourdes Zamarripa de la Rosa	Bldv. Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes S/N, Col. Los Paraísos, C.P. 37320, León, Gto.	477 717 5440 Conm: 717 4000 Ext. 31121
11	GUERRERO	L.A. Leticia Montalvo Marroquín	Av. Cuauhtémoc No. 95, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.	744 483 8580
12	HIDALGO	Mtro. Hugo Zamora Oviedo	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 516, Esq. con Calle Canutillo #405, Col. Canutillo, C.P. 42070, Pachuca, Hidalgo.	Directo: 771 718 9948 Conm. 771 153 3150 Ext. 1386 y 1392
13	JALISCO	Lic. Eva Iliana Hernández Sárate	Bellisario Domínguez # 1000 y Sierra Morena, Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	33 3654 2933 y 33 3668 3014 Ext. 31285, 31105 y 31299
14	MEXICO ORIENTE	Enc. Lic. Angel Pasta Muñozuri	Calle 4 No. 25, Edif. Corporativo Las Américas, Col. Fracc. Industrial Alce Blanco, CP 53070, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.	5576 4934 Ext. 28948
15	MEXICO PONIENTE	Lic. María Ernestina González Alcántara	Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Av. Hidalgo, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México	722 279 8900 Ext. 1024, 1147
16	MICHOACÁN	Lic. Alfredo Tovar Medina	Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Mich.	443 314 3311

*Gruo*



## Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E160-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



17	MORELOS	Lic. Araceli Gómez Ortega	Av. Plan de Ayala 1201, Calle Central, Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Mor.	777 318 1537 777 329 5100 Ext: 51121
18	NAYARIT	Lic. Julio César Mayorquín Flores	Calz. Ejército Nacional No.14, Col. Fray Junípero Serra C.P. 63160, Tepic, Nay.	777 315 5000 Ext. 51328
19	NUEVO LEON	Lic. Carlos Gabriel Olalde Garza	Profr. Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Oriente Col. Centro, C.P. 64010, Monterrey, N.L.	81 8342 2700 Ext. 1008
20	OAXACA	Lic. Mayola Judith Ortiz Revilla (encargada)	Armenta y López No. 821, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, de Juárez, Oax.	951 516 5866
21	PUEBLA	L.A.P. María Azucena Vázquez Díaz	24 Oriente No. 204-2, entre 2 y 4 Norte, Col. San José, C.P. 72000, Puebla, Pue.	22 2242 3377
22	QUERÉTARO	Lic. José Luis Galindo López	Av. 5 de Febrero 102, Col. del Prado, Querétaro, Qro. C.P. 76030	44 2211 2380
23	QUINTANA ROO	Enc. Lic. Eric Rubén Malver Pérez	Av. Chapultepec No. 2 Oriente. Colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77 000	983 83 2 48 00
24	SAN LUIS POTOSÍ	Lic. José Ángel Vázquez Martínez	Tomasa Esteves No. 800 2° piso, Colonia Moderna C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P.	444 812 7649, 444 812 0136, Ext. 41119
25	SINALOA	Lic. José Carlos Nava Montes de Oca	Francisco Zarco y Jesús G. Andrade s/n, Col. Almada, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	667 715 1381 Ext. 31108
26	SONORA	C.P. Mireya Judith Castro Gastélum	Calle 5 de Febrero No. 220 Norte, entre Allende y Nainari, Zona Centro, CP 85000, Cd. Obregón, Son.	644 414 5889
27	TABASCO	Lic. Yolanda Gallegos Beauregard	Av. César Sandino No. 102, Col. 1ro. de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tab.	315 16 32 Ext. 538
28	TAMAULIPAS	Lic. Celestino Gazaca Guerra	Carretera Nacional México Laredo km. 701, C.P. 87027, Cd. Victoria, Tamps.	834 316 4263
29	TLAXCALA	Lic. Gerardo Mellado González	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.	246 462 3100, 264 462 3800 Ext. 61121
30	VERACRUZ NORTE	Lic. Filimón Díaz Huerta	Lomas del Estadio s/n, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.	22 8818 5555
31	VERACRUZ SUR	Lic. Yareli Betancourt Rodríguez (encargada)	Poniente 7 No. 1350, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	272 725 3246, 272 725 1511 Ext. 1340-1161
32	YUCATÁN	Lic. José Augusto López Gamboa	Calle 34 No. 439 por 41, Exterrenos del Fénix, Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yuc.	999 922 5656, Ext. 61151
33	ZACATECAS	Lic. Octavio Moreno Toribio	Calle Restauradores No. 3, Col. Dependencias Federales, C.P. 98600, Guadalupe, Zac.	492 899 1021 Ext. 41746
34	DF NORTE	Lic. Elvia Morales Hernández	Calz. Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, Gustavo A Madero. CP 07760, CDMX.	5511 3300 Ext. 15140 5516 3771
35	DF SUR	Lic. José Islas Moreno	Periférico Sur s/n, Puerta 5, Col. U. H. Independencia San Jerónimo Lídice, C.P. 10100, Magdalena Contreras, CDMX.	55 5683 4514
36	OFICINAS CENTRALES	Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud	Villalongín 117, 4o piso, ala oriente. Colonia Cuauhtémoc. Cuauhtémoc. CP 03600	55 5629 0200 Ext. 13416 Directo: 5705 2781



Convocatoria  
 Licitación Pública Nacional Electrónica  
 Número LA-050GYR019-E160-2018

MÉXICO  
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Distribución de pruebas de valoración gerontológica.

DELEGACION	TAMIZ	VASAVAGE	TINETTI	PRUEBAS DE DIAZ-VELGA	PRUEBAS DE BARTHEL	PRUEBAS DE LAWTON Y BRODY	PRUEBAS DE FOLSTEIN	TOTAL BLOCS	TOTAL PRUEBAS
AGUASCALIENTES									
BAJA CALIFORNIA NORTE									
BAJA CALIFORNIA SUR									
CAMPECHE									
CHIAPAS									
CHIHUAHUA									
COAHUILA									
COLIMA									
DELEG. D.F. NORTE									
DELEG. D.F. SUR									
DURANGO									
EDO DE MEXICO (NAUCALPAN) ZONA OTE									
EDO MEXICO (TOLUCA) ZONA PTE									
GUANAJUATO									
GUERRERO									
HIDALGO									
JALISCO									
MICHOACAN									
MORELOS									
NAYARIT									
NUEVO LEON									
OAXACA									
PUEBLA									
QUERETARO									
QUINTANA ROO									
SAN LUIS POTOSI									
SINALOA									
SONORA									
TABASCO									
TAMAULIPAS									
TLAXCALA									
VERACRUZ NORTE									
VERACRUZ SUR									
YUCATAN									
ZACATECAS									201000
	TAMIZ	VASAVAGE	TINETTI	DIAZ-VELGA	BARTHEL	LAWTON Y BRODY	FOLSTEIN		
<b>TOTAL PRUEBAS</b>	150,000	13,000	8,000	8,000	7,000	8,000	7,000	201,000	
<b>Blocks</b>	750	65	80	80	140	80	140	1,335	
<b>Hojas por block</b>	200	200	100	100	100	100	100		
<b>No PRUEBAS en BLOCKS</b>	200	200	100	100	50	100	50		

*Guro*



FORMATO DE ENTREGA

Materiales impresos de Promoción de la Salud

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Delegación	
Nombre completo del Jefe de Departamento de Prestaciones Sociales	
Nombre completo y cargo de quien recibe	
Teléfono (con lada)	

	Descripción	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones
		Requerida	Recibida	Si	No	
1	Manual de prácticas Alimentación Saludable 112 páginas, impresas por frente y vuelta Papel Bond 90 grs. Tamaño carta a dos tintas Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color. Engargolado: arillo metálico					

*Gru*

## Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E160-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



2	<p><b>Manual de prácticas Habilidades para la Vida</b></p> <p>168 páginas, impresas por frente y vuelta.</p> <p>Papel Bond 90 grs. Tamaño carta selección de color.</p> <p>Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color.</p> <p>Engargolado: arillo metálico.</p>					
3	<p><b>Tablas de modelamiento de habilidades</b></p> <p>4 hojas tamaño carta, papel bond 90 gramos.</p> <p>Impresión a cuatro tintas por ambos lados, enmicadas.</p>					
4	<p><b>Marco de emociones</b></p> <p>PVC laminado calibre 12.</p> <p>Selección de color.</p>					
5	<p><b>Ruleta de emociones</b></p> <p>PVC laminado calibre 12</p> <p>Selección de color, corte redondo, remache con manecilla movable.</p>					
6	<p><b>Cartel "El que sabe sabe"</b></p> <p>Couché 200 gramos con barniz UV una cara.</p> <p>90 x 60 cm. Impreso a dos tintas.</p>					
7	<p><b>Billetes "El que sabe sabe"</b></p> <p>Papel bond 10 pts. Dos tintas.</p> <p>3.5 x 10.5 cm</p>					
8	<p><b>Cartel de retos</b></p> <p>90 x 60 cm. Impreso a selección de color.</p> <p>Couché 200 gramos con barniz UV una cara.</p> <p>Laminado plástico brillante por una cara.</p>					

*Guo*



	Descripción	Cantidad		Embalaje		Observaciones
		Requerida	Recibida	Si	No	
9	<b>Memorama de alimentos (kit)</b> 58 tarjetas impresas por un lado, selección de color, sobre cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos. 7.5 x 12.5 cm. Laminado plástico brillante una cara					
10	<b>Lotería de alimentos (Kit)</b> 10 hojas impresas, selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts. Laminado plástico brillante una cara. 54 tarjetas impresas selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts. Laminado plástico brillante una cara Hojas 21.5 x 28 cm. Tarjetas 7.5 x 12.5 cm					
11	<b>Lona "Esqueleto Plato del Bien Comer"</b> Lona de 1.5 x 1.5 mt, 13 onzas Impresa a una cara, selección de color, acabado mate. Ariños metálicos: uno centrado en la orilla superior y uno en esquinas superiores					
12	<b>Manteleta infantil del Plato del Bien Comer</b> Medida: 30 X 43 cm. Papel: Polipap calibre 12 (340 grs). Tintas: Selección de color. Acabado: Plastificado mate a una cara.					
13	<b>Cartel "Plato del Bien Comer"</b> 90 x 60 cm. Impreso a selección de color. Couché 200 gramos con barniz UV una cara.					

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Cpu*



14	<p><b>Libro Sonrisas Saludables</b></p> <p>Tamaño extendido: 34x23 cm. Tamaño final: 17x23 cm. Páginas: 80 + forros Interiores Papel bond 120 gr</p> <p>Tintas: 3x3 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul). Forros Cartulina sulfatada de 18pts una cara.</p> <p>Tintas: 3x1 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul) + laminado mate frente.</p> <p>Encuadernación rustica, cosido y pegado.</p>						
15	<p><b>Cuadripticos PREVENIMSS en empresas</b></p> <p>Cuadripticos 4x4 sobre papel couché 200 grs.</p> <p>Tamaño extendido 42.5x28 cm.</p> <p>Tamaño final 10.7x28 cm.</p> <p>Laminado brillante ambas caras con pleca y suajados.</p>						
	<p><b>Pruebas de Valoración gerontológica</b></p> <p>Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta. Pegamento y cartón separador de cada block.</p>						
	Prueba	Núm. de pruebas por block	Cantidad		Embalaje (cumple)		Observaciones
			Requerida (# de blocks)	Recibida	Si	No	
16	Tamiz	200					
17	Yasavage	200					
18	Tinetti	100					
19	Díaz-Veiga	100					
20	Barthel	50					
21	Lawton y Brody	100					
22	Folstein						
	<b>Total Blocks</b>						

*Guo*

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número LA-050GYR019-E160-2018

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Nombre y firma de quien recibe  
por parte del IMSS

Nombre y firma de quien recibe  
por parte del Prestador de Servicios

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Gpc*







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P8M0728**

**ANEXO 2**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

*Gms*

**SIN TEXTO**

**2018**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-050GYR019-E160-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **03 de agosto de 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E160-2018**, para la contratación del servicio de **Servicio de Impresión de Materiales didácticos para diversos programa de Promoción a la Salud.**

**Fallo**

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se mencionan los participantes cuyas proposiciones se desecharon conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número **099001310000/DPS/134 de fecha 31 de julio de 2018**, de la División de Promoción de la Salud en la Coordinación de Bienestar Social, el cual se resume a continuación:

Licitante	Evaluación Técnica
Manjarrez Impresores S.A. de C.V.	No cumple
Red Point Publicidad S.A. de C.V.	No cumple
Servicios y Formas Gráficas S.A. de C.V.	No cumple

Con fundamento en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se procedió a indicar los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnicamente de conformidad con el resultado de la evaluación técnica antes mencionado.:-

Licitante	Evaluación Técnica
Amelia Hernández Ugalde	Cumple
Guillermo Medina Camarillo	Cumple
Home Print S.A. de C.V.	Cumple

Se comunica que los participantes **Amelia Hernández Ugalde** y a **Home Print S.A. de C.V.**, no obstante de cumplir técnicamente, no resultan adjudicados toda vez que sus propuestas económicas no son las más bajas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a la rectificación de la propuesta económica del participante **Guillermo Medina Camarillo**, sin que implique la modificación del precio unitario, toda vez que se detectó un error en la operación aritmética para calcular el Total de cada uno de los siguientes conceptos "2.- *Manual de prácticas Habilidades para la vida*, "9.- *Memorama de alimentos (kit)*" y "13.- *Cartel "Plato del Bien Comer"*, como se describe a continuación.-

(Continúa en la siguiente página)

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-050GYR019-E160-2018**


Dice:--

**Manual de prácticas-Habilidades para la Vida**  
 168 páginas, impresas por frente y vuelta.


2a **Papel Bond-90-grs. Tamaño carta-selección-de-color.**  \$117.00 **\$117,000.00**

Empastado: Cartulina sulfatada-SBS-1C de 16-puntos, plastificado mate, selección-de-color.

Engargolado-arillo-metálico.

9a **Memorama de alimentos (kit)**  \$52.00 **\$52,000.00**




58-tarjetas-im-pressas-por-un-lado, selección-de-color, sobre cartulina sulfatada-SBS-1C-de-16-puntos-7.5x-12.5-cm. Laminado plástico-brillante-una-cara.

13a **Cartel "Plato del Bien Comer"**  \$10.35 **\$103,500.00**

90x-60-cm. Impreso a selección-de-color.

Couché-200-gramos-con-barniz-UV-una-cara.

Debe decir:--

	Especificaciones	Cantidad	Imagen	Precio unitario	Total
2	<b>Manual de prácticas Habilidades para la Vida</b>	1000		\$117.00	<b>\$117,000.00</b>
	168 páginas, impresas por frente y vuelta.				
	Papel Bond 90 grs. Tamaño carta selección de color.				
	Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color.				
	Engargolado: arillo metálico.				
9	<b>Memorama de alimentos (kit)</b>	1000		\$52.00	<b>\$52,000.00</b>
	58 tarjetas impresas por un lado, selección de color, sobre cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos. 7.5 x 12.5 cm. Laminado plástico brillante una cara.				
13	<b>Cartel "Plato del Bien Comer"</b>	10000		\$10.35	<b>\$103,500.00</b>
	90 x 60 cm. Impreso a selección de color.				
	Couché 200 gramos con barniz UV una cara.				

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple con los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, y la propuesta económica oferta el precio más bajo, se determina adjudicar el contrato para el servicio antes indicado a **Guillermo Medina Camarillo**, por un monto de **\$1,105,015.00 (Un millón ciento cinco mil quince pesos 00/100 M.N.)**, el importe no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertará y de la que se anexa copia. Para tal

*Gu*  
*Q*



02/4

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**Acta de Fallo**  
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-950GYR018-E160-2018**

compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000206914-2018**.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **17 de agosto de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo, conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSAP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrito a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios de este Instituto. Asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

<b>Evaluación</b>	<b>Servidor Público Responsable.</b>
Evaluación técnica	Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **15:00 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **4 (cuatro) hojas**, adjuntándose como parte integrante de la misma **2 (dos) hojas** que contienen el oficio y dictamen de la evaluación técnica antes mencionado y **6 (seis) hojas** de la proposición económica, por lo que la rubrican al margen y la firman al calce para dar la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que

*[Handwritten signature]*



Anexo 9.- Propuesta económica.



Formato para la presentación de la Propuesta Económica con características requeridas.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
Número LA-050GYR019-E160-2018.

REFERENTE A LA CONTRATACIÓN del servicio de Impresión de Materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA







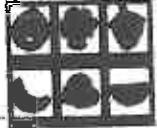
Servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud.

Especificaciones	Cantidad	Imagen	Precio unitario	Total
<p>Manual de prácticas Alimentación Saludable 112 páginas, impresas por frente y vuelta</p> <p>1 Papel Bond 90 grs. Tamaño carta a dos tintas Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color. Engargolado: arillo metálico.</p>	2000 piezas		\$37.00	\$74000.00
<p>Manual de prácticas Habilidades para la Vida 168 páginas, impresas por frente y vuelta.</p> <p>2 Papel Bond 90 grs. Tamaño carta selección de color. Empastado: Cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos, plastificado mate, selección de color. Engargolado: arillo metálico.</p>	1000 piezas		\$117.00	\$135720.00

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

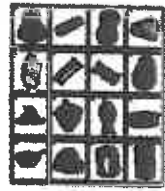





Tablas de modelamiento de habilidades					
3	4 hojas tamaño carta, papel bond 90 gramos. Impresión a cuatro tintas por ambos lados, enmicadas.	5,500 juegos		\$ 8.65	\$ 47575.00
4	Marco de emociones PVC laminado calibre 12. Selección de color.	250 piezas		\$ 31.00	\$ 7750.00
5	Ruleta de emociones PVC laminado calibre 12. Selección de color, corte redondo, remache con manecilla movable.	250 piezas		\$ 49.00	\$ 12250.00
6	Cartel "El que sabe sabe" Couché 200 gramos con barniz UV una cara. 90 x 60 cm. Impreso a dos tintas.	500 piezas		\$ 20.00	\$ 10000.00
7	Billetes "El que sabe sabe" Papel bond 10 pts. Dos tintas. 3.5 x 10.5 cm.	8000 piezas		\$ 0.25	\$ 2000.00
8	Cartel de retos 90 x 60 cm. Impreso a selección de color. Couché 200 gramos con barniz UV una cara.	500 piezas		\$ 20.00	\$ 10000.00
9	Laminado plástico brillante por una cara. Memorama de alimentos (kit) 58 tarjetas impresas por un lado, selección de color, sobre cartulina sulfatada SBS 1C de 16 puntos. 7.5 x 12.5 cm. Laminado plástico brillante una cara.	1000 piezas		\$ 52.00	\$ 60320.00

ANEXO

*Quero*

*[Signature]*

Especificaciones		Cantid ad	Imagen	Precio unitario	Total
<b>Lotería de alimentos (Kit)</b>					
10 hojas impresas, selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts.					
1	Laminado plástico brillante una cara.	1,000		\$ 73.00	\$ 73000.00
0	54 tarjetas impresas selección de color, cartulina sulfatada SBS 1C de 16 pts.	piezas			
Laminado plástico brillante una cara					
Hojas 21.5 x 28 cm. Tarjetas 7.5 x 12.5 cm.					
<b>Lona "Esqueleto Plato del Bien Comer"</b>					
Lona de 1.5 x 1.5 mt, 13 onzas.					
1	Impresa a una cara, selección de color, acabado mate.	800		\$ 97.00	\$ 77600.00
1	Arillos metálicos: uno centrado en la orilla superior y uno en esquinas superiores.	piezas			
<b>Manteleta infantil del Plato del Bien Comer</b>					
1	Medida: 30 X 43 cm.	20,00		\$ 6.25	\$ 125000.00
2	Papel: Polipap calibre 12 (340 grs).	0			
Tintas: Selección de color.					
Acabado: Plastificado mate a una cara.					
<b>Cartel "Plato del Bien Comer"</b>					
1	90 x 60 cm. Impreso a selección de color.	10,00		\$ 10.35	\$ 120060.00
3	Couché 200 gramos con barniz UV una cara.	0			
piezas					

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

**Libro Sonrisas Saludables**

Tamaño extendido: 34x23 cm, Tamaño final: 17x23 cm

Páginas: 80 + forros. Interiores Papel bond 120 gr

1 Tintas: 3x3 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul)

8,000 piezas



\$ 26.00

\$ 208000.00

4 Forros Cartulina sulfatada de 18pts una cara.

Tintas: 3x1 (negro + PMS 214 - rosa + PMS 7466 - azul) + laminado mate frente.

Encuadernación rustica, cosido y pegado.

Cuadrípticos PREVENIMSS en empresas

Cuadrípticos 4x4 sobre papel couché 200 grs.

1 Tamaño extendido 42.5x28 cm.

45,00



\$ 1.33

\$ 59850.00

5 Tamaño final 10.7x28 cm.

Laminado brillante ambas caras con pleca y suajados.

Pruebas de Valoración gerontológica

Impresión a una tinta frente y vuelta en papel bond de 90 grs. tamaño carta.

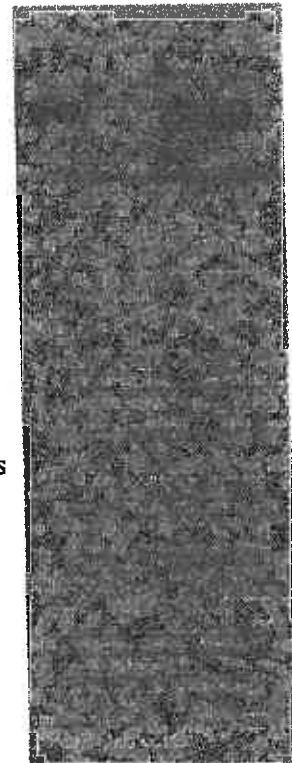
Pegamento y cartón separador de cada block.

267,000 impresiones



Blo cks	Hoj as por blo ck	Prueb as por block	Pruebas de valoración	T o t a l d e Cuarti llas
				267,000

Total de Impresiones : 267,000



*Handwritten signatures and initials.*

					0		
					1		
					0		
					0		
					0		
1	750	20	200	TAMIZ	1	1	150,000
6		0			5		
					0		
					M		
1	65	20	200	YASAVAGE	1	1	13,000
7		0			3		
					M		
1	80	10	100	TINETTI	8	2	16,000
8		0			M		
1	80	10	100	DÍAZ - VEIGA	8	2	16,000
9		0			M		
2	140	10	50	BARTHEL	7	4	28,000
0		0			M		
2	80	10	100	LAWTON Y	8	2	16,000
1		0		BRODY	M		
2	140	10	50	FOLSTEIN	7	4	28,000
2		0			M		

Subtotal	\$ 1 105 015.00
IVA	\$ 176 802.40
Total	\$ 1 281 817.40

Nota: El empaque de los bienes se ajustará de acuerdo a las cantidades requeridas a entregar, ya que las cantidades son diferentes para cada punto de entrega.

Monto Total en Letra	Un millón doscientos ochenta y un mil ochocientos diecisiete pesos 40/100 m.n.
----------------------	--

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Se deberá expresar el importe total con letra.

Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 45 días, a partir de la fecha de elaboración.

*[Handwritten signature]*  
Guo

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Ciudad de México a 30 de Julio de 2018.

Representante Legal de "REPRESENTANTE LEGAL"

~~XXXXXXXXXX~~

GUILLERMO MEDINA CAMARILLO

Nombre y Firma

*Guo*

*Rt*

*ly*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P8M0728

**ANEXO 3**

**"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*Gus*

**SIN TEXTO**

**OXEMA**

ARTÍCULO 30 A C D 193

1981-1982-1983-1984-1985



0027

Ciudad de México, a 18 junio de 2018.  
Oficio No.099001310000/

0000

**Lic. José Roberto Flores Bañuelos**  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de Servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como Representante Técnico y Administrador del Contrato respectivo al:

**Dr. Roberto Karam Araujo**  
Titular de la División de Promoción de la Salud

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para el servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Luis Alonso Fiol Marríquez**  
Coordinador

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.C.P -  
Dr. Roberto Karam Araujo - Titular de la División de Promoción de la Salud.- Presente.  
Lic. Luis Fernando Mendoza Chacón- Encargado de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.  
Mtro. José Marcos Sosa Betancourt - Coordinador Normativo Homólogo, DPES (SICGC).



**SIN TEXTO**

REGISTRO Nº 1.4

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS